



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



PERÚ

RESOLUCIÓN GERENCIAL ADMINISTRATIVA N° 071-2024-GRU-ORA

Pucallpa, 10 ABR 2024

VISTO: El registro N° 1526422, OFICIO N° 245-2023-GRU-GGR-GRDPI, de fecha 21 de noviembre de 2023, PEDIDO DE SERVICIO N° 008583, de fecha 30 de noviembre de 2023, ORDEN DE SERVICIO N° 0006709, de fecha 07 de diciembre del 2023, INFORME N° 7564-2023-GRU-GRPP-SGP, de fecha 05 de diciembre del 2023, CERTIFICACION DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 0000008817, de fecha 05 de diciembre del 2023, OFICIO N° 0112-2023, de fecha de recepción 14 de diciembre de 2023, INFORME N° 0112-2023-MUKANRANKO/ADM, de fecha 14 de diciembre del 2023, FACTURA ELECTRONICA N° E001-10, de fecha 14 de diciembre de 2023, CONFORMIDAD DE SERVICIOS, de fecha diciembre del 2023, ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS N° 6747-2023 de fecha 12 de diciembre del 2023, ANEXO N° 10 FORMATO DE CONFORMIDAD DE BIENES Y SERVICIOS, de fecha 14 de diciembre de 2023, OFICIO N° 030-2024-GRU-ORA/OC, de fecha 12 de enero de 2024, OFICIO N° 020-2024-GRU-GGR-GRPI, de fecha 19 de enero del 2024, INFORME N° 00496-2024-GRU-OL-AS, de fecha 23 de enero de 2024, OFICIO N° 371-2024-GRU-GGR-ORAJ, de fecha 21 de febrero de 2024, OPINIÓN LEGAL N° 016-2024-GRU-GGR-ORAJ/MVCG, de fecha 20 de febrero de 2024, INFORME N° 1270-2024-GRU-GRPP-SGP, de fecha 05 de marzo de 2024, CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO - NOTA N° 0000001778, de fecha 05 de marzo de 2024, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativamente en los asuntos de su competencia;

Que, mediante OFICIO N° 245-2023-GRU-GGR-GRDPI, de fecha 21 de noviembre de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Abog. Franklin Eli Danduchio Izquierdo, se dirige al Mg. CPC Alcides Saromo Dominguez, Director del Sistema Administrativo IV de la Oficina Regional de Administración, solicita la contratación del "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTO PARA EL PRIMER ENCUENTRO REGIONAL DE MEDICINA TRADICIONAL Y SABERES ANCESTRALES INDIGENA EN LA CIUDAD DE PUCALLPA, REGION UCAYALI", emitiéndose el PEDIDO DE SERVICIO N° 008583, de fecha 30 de noviembre de 2023, por el monto de S/ 13,939.00 (Trece Mil Novecientos Treinta y Nueve y 00/100 soles), en base a los términos de la Referencia que es parte integrante del requerimiento de contratación, y la indagación de mercado;

Que, mediante ORDEN DE SERVICIO N° 0006709, de fecha 07 de diciembre del 2023, se contrata al proveedor CORPORACIÓN MUKANRANKO S.A.C., con RUC N° 20609593076, por el "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTO PARA EL PRIMER ENCUENTRO REGIONAL DE MEDICINA TRADICIONAL Y SABERES ANCESTRALES INDIGENA EN LA CIUDAD DE PUCALLPA, REGION UCAYALI", por el monto de S/ 13,939.00 (Trece Mil Novecientos Treinta y Nueve y 00/100 soles), la misma que contaba con presupuesto conforme consta en el INFORME N° 7564-2023-GRU-GRPP-SGP, de fecha 05 de diciembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto a través del cual se aprueba la CERTIFICACION DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 0000008817, de fecha 05 de diciembre del 2023;

OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
V° B°
G.R.U.

G. R. D. F. I.
V° B°
G. R. U.

OFICINA DE LOGÍSTICA
V° B°
G. R. U.

OFICINA DE CONTABILIDAD
V° B°
GRU

OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURÍDICA
V° B°
G. R. U.

📍 Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú
📍 Av. Arequipa 810 - Lima

☎ (061)-58 6120
☎ (01)-42 46320

🌐 www.gob.pe/regionucayali



Región Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



PERÚ

Que, mediante OFICIO N° 0112-2023, de fecha de recepción 14 de diciembre de 2023, el Gerente General de CORPORACION MUKANRANKO SAC, remite el INFORME N°0112-2023-MUKANRANKO/ADM, de fecha 14 de diciembre del 2023, a través del cual informa de las actividades realizadas en el "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTO PARA EL PRIMER ENCUENTRO REGIONAL DE MEDICINA TRADICIONAL Y SABERES ANCESTRALES INDIGENA EN LA CIUDAD DE PUCALLPA, REGION UCAYALI" en atención a la ORDEN DE SERVICIO N° 0006709, solicitando su pago, y adjuntando la FACTURA ELECTRONICA N° E001-10, de fecha 14 de diciembre de 2023;

Que, mediante CONFORMIDAD DE SERVICIOS, de fecha diciembre del 2023, suscrita por el Abog. Franklin Eli Danducho Izquierdo, Gerente de la Gerencia Regional de Desarrollo de los Pueblos Indígenas del Gobierno Regional de Ucayali, se da conformidad al servicio prestado por la CORPORACIÓN MUKANRANKO S.A.C., con RUC N° 20609593076, por el SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTO PARA EL PRIMER ENCUENTRO REGIONAL DE MEDICINA TRADICIONAL Y SABERES ANCESTRALES INDIGENA EN LA CIUDAD DE PUCALLPA, REGION UCAYALI", por la suma de S/ 13,939.00 (Trece Mil Novecientos Treinta y Nueve y 00/100 soles);

Que, mediante el ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS N° 6747-2023 de fecha 12 de diciembre del 2023, suscrita por el Abog. Franklin Eli Danducho Izquierdo, Gerente de la Gerencia Regional de Desarrollo de los Pueblos Indígenas del Gobierno Regional de Ucayali, se da conformidad al SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTO PARA EL PRIMER ENCUENTRO REGIONAL DE MEDICINA TRADICIONAL Y SABERES ANCESTRALES INDIGENA EN LA CIUDAD DE PUCALLPA, REGION UCAYALI", por la suma de S/ 13,939.00 (Trece Mil Novecientos Treinta y Nueve y 00/100 soles);

Que, mediante ANEXO N° 10 FORMATO DE CONFORMIDAD DE BIENES Y SERVICIOS, de fecha 14 de diciembre de 2023, suscrita por el Abog. Franklin Eli Danducho Izquierdo, Gerente de la Gerencia Regional de Desarrollo de los Pueblos Indígenas del Gobierno Regional de Ucayali da conformidad al SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTO PARA EL PRIMER ENCUENTRO REGIONAL DE MEDICINA TRADICIONAL Y SABERES ANCESTRALES INDIGENA EN LA CIUDAD DE PUCALLPA, REGION UCAYALI" por el monto de S/ 13,939.00 (Trece Mil Novecientos Treinta y Nueve y 00/100 soles);

Que, mediante OFICIO N° 030-2024-GRU-ORA/OC, de fecha 12 de enero de 2024, el Director de la Oficina de Contabilidad dirigiéndose a la Oficina Regional de Administración, comunica que previa autorización se anuló el compromiso y devengado por falta de saldo financiero de diversos proveedores, dentro de ellos en el numeral 03 se encuentra la contratista CORPORACIÓN MUKANRANKO S.A.C., con RUC N° 20609593076, por el monto de S/ 13,939.00 (Trece Mil Novecientos Treinta y Nueve y 00/100 soles), por lo que solicita disponer a quien corresponda la emisión del acto resolutivo de reconocimiento de deuda adjuntando para dicho efecto el expediente administrativo, siendo devuelto mediante proveído por la Oficina Regional de Administración al área usuaria, debido a que debe ser solicitado por el proveedor;

Que, mediante OFICIO N° 020-2024-GRU-GGR-GRPI, de fecha 19 de enero del 2024, el Abog. Franklin Eli Danducho Izquierdo, Gerente de la Gerencia Regional de Desarrollo de los Pueblos Indígenas del Gobierno Regional de Ucayali, solicita al Mg. CPC. Alcides Saromo Domínguez, Director del Sistema Administrativo IV de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, el acto resolutivo de Reconocimiento de Deuda para el pago a favor del proveedor CORPORACIÓN MUKANRANKO S.A.C., con



Región
Productiva

📍 Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

☎ (061)-58 6120

📍 Av. Arequipa 810 - Lima

☎ (01)-42 46320

🌐 www.gob.pe/regionucayali



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



PERÚ

RUC N° 20609593076, del SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTO PARA EL PRIMER ENCUENTRO REGIONAL DE MEDICINA TRADICIONAL Y SABERES ANCESTRALES INDIGENA EN LA CIUDAD DE PUCALLPA, REGION UCAYALI", generada de la Orden de Servicio N° 0006709, de fecha 07 de diciembre del 2023, por la suma de S/ 13,939.00 (Trece Mil Novecientos Treinta y Nueve y 00/100 soles);

Que, mediante INFORME N° 00496-2024-GRU-OL-AS, de fecha 23 de enero de 2024, el Jefe del área de Servicios Auxiliares de la Oficina de Logística, concluye que la entidad y la empresa CORPORACIÓN MUKANRANKO S.A.C., con RUC N° 20609593076, tuvo un vínculo contractual a través de la ORDEN DE SERVICIO N° 0006709, de fecha 07 de diciembre del 2023, por lo cual existe una obligación de pago pendiente; asimismo, refiere que concurren los presupuestos necesarios para la procedencia del reconocimiento de deuda por el monto de S/ 13,939.00 (Trece Mil Novecientos Treinta y Nueve y 00/100 soles), por el SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTO PARA EL PRIMER ENCUENTRO REGIONAL DE MEDICINA TRADICIONAL Y SABERES ANCESTRALES INDIGENA EN LA CIUDAD DE PUCALLPA, REGION UCAYALI";

Que, mediante el OFICIO N° 371-2024-GRU-GGR-ORAJ, de fecha 21 de febrero de 2024, emitido por el Abg. Edwin Orlando Soto Ildelfonso, Director del Sistema Administrativo IV de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ucayali, remite la OPINIÓN LEGAL N° 016-2024-GRU-GGR-ORAJ/MVCG, de fecha 20 de febrero de 2024, quien luego del análisis legal concluye en: "RECONOCER la obligación contraída por el Gobierno Regional de Ucayali a favor de la empresa contratista CORPORACIÓN MUKANRANKO S.A.C., con RUC N° 20609593076, por la suma de S/ 13,939.00 (Trece Mil Novecientos Treinta y Nueve y 00/100 soles), originado de la ORDEN DE SERVICIO N° 0006709, de fecha 07/12/2023, respecto a la prestación del SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTO PARA EL PRIMER ENCUENTRO REGIONAL DE MEDICINA TRADICIONAL Y SABERES ANCESTRALES INDIGENA EN LA CIUDAD DE PUCALLPA, REGION UCAYALI";

Que, mediante INFORME N° 1270-2024-GRU-GRPP-SGP, de fecha 05 de marzo de 2024, el CPC. Heracio Pablo Ventura Espíritu, Director del Sistema Administrativo III de la Sub Gerencia de Presupuesto remite al Director del Programa Sectorial IV de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali, la aprobación de la CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO - NOTA N° 0000001778, de fecha 05 de marzo de 2024, por el importe total de S/ 13,939.00 (Trece Mil Novecientos Treinta y Nueve y 00/100 soles), aplicándose en la Meta N° 0112 - Apoyo a Comunidades Nativas y Fronterizas, en la Fuente de Financiamiento: RECURSOS ORDINARIOS, con Especifica de Gastos N° 2.3.24.21- Otros Relacionados a Organización de Eventos;

En consecuencia, contando con los informes técnicos emitidos por la Gerencia Regional de Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, el original del Acta de Conformidad emitido por el área usuaria, de la ORDEN DE SERVICIO N° 0006709, con Factura Electrónica N° E001-10, y firma de las conformidades correspondientes, que señalan la efectiva realización del servicio, el cumplimiento de las condiciones contractuales, y la procedencia del reconocimiento de crédito devengado, así como el informe legal que concluye con la procedencia del reconocimiento de deuda, se hace necesario emitir el acto administrativo que apruebe su reconocimiento;

Que, el artículo 3° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento Administrativo y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, señala que se entiende por Créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de

☎ Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

☎ (061)-58 6120

☎ Av. Arequipa 810 - Lima

☎ (01)-42 46320

🌐 www.gob.pe/regionucayali



Región
Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



PERÚ

gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio, como es el caso materia de la presente resolución en el cual de acuerdo a lo informado, la obligación fue contraída en el ejercicio fiscal 2023; sin embargo, no se pudo efectuar el pago;

Que, el artículo 7° del referido Reglamento hace referencia que el Organismo deudor resolverá reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente, previa emisión de los informes técnicos y jurídicos internos;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Artículo 2°, sobre Principio plasma en su numeral 1.1 lo siguiente: "anualidad presupuestaria – establece en que, el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincidente con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina año fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios. Asimismo, el Artículo 40° refiere que la ejecución de gastos comprende las etapas de certificación, compromiso, devengado y pago;

Que, mediante el Artículo 17° denominado "Gestión de Pagos" del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, señala que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones, entre las que se encuentra, la repetición satisfactoria;

Que, se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio. En ningún caso podrá reconocerse como crédito las obligaciones contraídas en exceso de los montos aprobados de dichos Calendarios, bajo responsabilidad del director general de Administración o de quien haga sus veces, por lo que al tener la Entidad un compromiso de pago y, existiendo un presupuesto donde pueda afectarse, resulta procedente, que el titular de la entidad autorice el pago materia del presente análisis.;

Que, en ese contexto y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0803-2010-GRU-P, de fecha 20 de abril de 2010, se dispone que conforme al Decreto Supremo N° 017-84-PCM, la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, emita resolución debidamente motivada denegado o reconociendo la obligación y ordenando su abono con cargo al ejercicio fiscal vigente;

Que, habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento Administrativo y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, y teniendo en cuenta los documentos del visto, que sustentan la procedencia del reconocimiento de deuda, y habiéndose emitidos los informes técnicos y legales por las áreas correspondientes, es pertinente disponer dicho reconocimiento a fin de realizar el pago correspondiente;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y de predictibilidad o de confianza, previstos en el Artículo IV numerales 1.7), 1.8) y .5) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley



☉ Jr. Raimondi 220 – Ucayali, Perú

☎ (061)-58 6120

☉ Av. Arequipa 810 – Lima

☎ (01)-42 46320

🌐 www.gob.pe/regionucayali



Región
Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



PERÚ

N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por la Gerencia Regional de Desarrollo de los Pueblos Indígenas del Gobierno Regional de Ucayali , Oficina de Logística, la Oficina de Contabilidad y el Informe Legal emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

Que, con la facultad que confiere la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2023-GRU- GR, de fecha 03 de enero 2023, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Regional de Desarrollo de los Pueblos Indígenas, la Oficina de Logística, la Oficina de Contabilidad; y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER la obligación contraída por el Gobierno Regional de Ucayali a favor del contratista CORPORACIÓN MUKANRANKO S.A.C, con RUC N° 20609593076, por el monto de S/ 13,939.00 (Trece Mil Novecientos Treinta y Nueve y 00/100 soles), originado por la ORDEN DE SERVICIO N° 0006709, de fecha 07.12.2023, con Factura Electrónica N° E001-10, respecto al SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTO PARA EL PRIMER ENCUENTRO REGIONAL DE MEDICINA TRADICIONAL Y SABERES ANCESTRALES INDIGENA EN LA CIUDAD DE PUCALLPA, REGION UCAYALI";

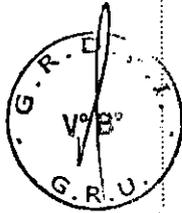
ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el egreso que origine la presente será afectado al ejercicio presupuestal 2024, aplicándose en la Meta N° 0112 – Apoyo a Comunidades Nativas y Fronterizas, en la Fuente de Financiamiento: RECURSOS ORDINARIOS, con Especifica de Gastos N° 2.3.27.999- Otros Relacionados a Organización de Eventos, conforme C.C.P N° 0000001778, de fecha 05 de marzo de 2024, autorizado con INFORME N° 1270-2024-GRU-GRPP-SGP, de fecha 05 de marzo de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFIQUESE el presente acto resolutivo a las áreas correspondientes, así como al administrado, para los fines correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Mg. CPC. Alcides Saromo Domínguez
DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO



Región Productiva

Jr. Raimondi 220 – Ucayali, Perú ☎ (061)-58 6120

Av. Arequipa 810 – Lima

☎ (01)-42 46320

🌐 www.gob.pe/regionucayali